

Ercros mantiene su actividad de suministro de productos críticos para evitar la propagación del Covid-19 y cubrir las necesidades esenciales

(Nota actualizada el 2-04-2020)

Ercros, en su condición de operador crítico y de servicios esenciales, desarrolla una actividad que está incluida en el Anexo del Real Decreto-Ley 10/2020 y, por lo tanto, no está afectada por la parada que obliga dicha normativa a todas las actividades de servicios no esenciales, vigente entre el 30 de marzo y el 9 de abril.

En consecuencia, todos nuestros centros productivos siguen trabajando a un ritmo normal, no hay afectación en la producción ni en el suministro de pedidos a nuestros clientes. Adicionalmente, hemos tomado las medidas oportunas para asegurarnos la disponibilidad de todas las materias primas necesarias para poder continuar con nuestra actividad y proporcionar los servicios esenciales que nos son reconocidos.

También hemos reorganizado nuestro esquema productivo para priorizar la fabricación de aquellos productos que son prioritarios en el marco de la crisis generada por el Covid-19; en concreto, para la desinfección, la potabilización y el tratamiento de aguas, y la limpieza e higiene.